

CAV 26.29 GIPUZKOA. PROGRAMA EMPRESAS HOBETZEN. CONVOCATORIA 2026

07 de Mayo de 2026

El Departamento de Promoción Económica y Proyectos Estratégicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de ayudas del programa "**Enpresak hobetzen**" para el ejercicio 2026.

Objetivo

Impulsar la mejora de la gestión en las empresas incrementando con ello su competitividad, a través de tres tipos de actuaciones:

- A) Mejora de los procesos productivos en las empresas.
- B) Mejora e implantación de estrategias comerciales en las empresas.
- C) Mejora de la gestión económico-financiera en las empresas.

A continuación, se detallan cada una de las líneas anteriormente mencionadas:

[A\) MEJORA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN LAS EMPRESAS](#)

Objetivo

Apoyar a las empresas en las actuaciones que realicen con el fin de mejorar los procesos productivos con el objetivo de optimizar las operaciones y reducir los costos.

Beneficiarios

Empresas radicadas en Gipuzkoa, que desarrollen una actividad de carácter industrial y cuya plantilla sea superior a 10 trabajadores.

Plazos a cumplir

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **24 de junio de 2026**, a las 13:00.
- El plazo de ejecución será a partir de la presentación de la solicitud de ayuda y finalizará antes del 31 de mayo de 2027.
- El plazo de justificación finaliza el 20 de junio de 2027.

Actuaciones objeto de subvención

1. Optimizar procesos productivos.
2. Mejorar la distribución y la planificación en planta (lay out).
3. Desarrollar proyectos de implantación de metodologías de mejora de procesos (Lean Manufacturing, Six Sigma, Kaizen,...).
4. Implantar mejoras que supongan una reducción sustancial de los costes de producción.

No podrán presentarse más de un proyecto por entidad

Gastos subvencionables

1. Gastos de consultoría y asistencia técnica. Supondrán, como mínimo, el 30% de los gastos totales subvencionables del proyecto.
2. Gastos de personal interno. No superarán el 50% de los gastos totales subvencionables del proyecto.
3. Inversiones en inmovilizado directamente vinculado al proyecto. No acondicionamiento de locales.
4. No serán considerados gastos subvencionable el IVA ni los gastos inferiores a 300€

Cuantías máximas de subvención

1. Hasta el 75% de los costes subvencionables para gastos de consultoría

-
2. Hasta el 50% de los costes subvencionables para gastos de personal interno.
 3. Hasta el 30% de los costes subvencionables correspondientes a inversiones.
 4. Importe máximo por proyecto 30.000€

Ayudas sujetas al regimen de minimis

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

B) MEJORA E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMERCIALES

Objetivo

Apoyar a las empresas en las actuaciones que realicen con el fin definir e implantar nuevas metodologías y estrategias comerciales que permitan una mejora en la gestión comercial de la empresa.

Beneficiarios

- a) Empresas radicadas en Gipuzkoa.
- b) Tener 10 o más de 10, y menos de 75 personas empleadas y que tengan la condición de pequeña empresa o Pyme.
- c) Excepcionalmente, y en el supuesto de que la propuesta de resolución no agote el presupuesto, tendrán consideración de entidades beneficiarias las empresas de mayor tamaño.

Plazos a cumplir

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **24 de junio de 2026**, a las 13:00.
- El plazo de ejecución será a partir de la presentación de la solicitud de ayuda y finalizará antes del 31 de mayo de 2027.
- El plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2027.

Actuaciones objeto de subvención

1. Mejorar la comercialización de los productos.
2. Identificar e implementar mejoras en el proceso comercial.
3. Implementar metodologías orientadas a mejorar el conocimiento del cliente objetivo.
4. Identificar y segmentar clientes objetivo.
5. Definir e implementar estrategias y metodologías que favorezcan el mantenimiento y la fidelización de clientes actuales.
6. Definir e implementar estrategias y metodologías que favorezcan la diversificación y la captación de nuevos clientes.
7. Desarrollar estudios de mercado para identificar nuevos mercados potenciales para productos actuales o futuros.
8. Definir e implementar estrategias que favorezcan la entrada en nuevos mercados.
9. Identificación e implantación de nuevos canales de promoción.
10. Desarrollar e implantar el plan comercial y plan de marketing.
11. Desarrollar estrategias de venta y marketing digital.
12. Desarrollar estrategias de posicionamiento on line.

Así como cualquier otra acción que contribuya a la mejora de los procesos comerciales de la empresa.

Los proyectos presentados deberán incluir la implementación de algunas de las medidas y/o acciones de mejora identificadas, así como el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos previstos a través de las estrategias y acciones a implementar.

No podrá presentarse más de un proyecto por empresa.

Gastos subvencionables

1. Gastos de consultoría y asistencia técnica. Supondrán, como mínimo, el 50% de los gastos totales subvencionables del proyecto.
2. Gastos de personal interno. No superarán el 25% de los gastos totales subvencionables del proyecto.
3. Otros gastos de contratación de servicios externos, vinculados directamente al desarrollo del proyecto.
4. No serán considerados gastos subvencionables el IVA ni los gastos inferiores a 300€

Cuantías máximas de subvención

1. Hasta el 75% de los costes subvencionables para gastos de consultoría
2. Hasta el 50% de los costes subvencionables para gastos de personal interno.
3. Hasta el 50% de los costes subvencionables correspondientes a otros gastos de contratación de servicios externos.
4. Importe máximo por proyecto 20.000€

Ayudas sujetas al regimen de minimis

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

C) MEJORA DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Objetivo

Apoyar a las empresas en las actuaciones que realicen con el fin de mejorar la gestión económico-financiera de la empresa.

Beneficiarios

- a) Empresas radicadas en Gipuzkoa.
- b) Tener 5 o más de 5, y menos de 50 personas empleadas y que tengan la condición de pequeña empresa o Pyme.
- c) Excepcionalmente, y en el supuesto de que la propuesta de resolución no agote el presupuesto, tendrán consideración de entidades beneficiarias las empresas de mayor tamaño.

Plazos a cumplir

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **24 de junio de 2026**, a las 13:00.
- El plazo de ejecución será a partir de la presentación de la solicitud de ayuda y finalizará antes del 31 de mayo de 2027.
- El plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2027.

Actuaciones objeto de subvención

1. Diseño e implantación de una sistemática de gestión económica que permita un mejor conocimiento y control de costes, el seguimiento de márgenes y rentabilidad por tipo de producto/servicio.
2. Análisis y revisión de criterios de imputación de costes y de las tarifas aplicadas por producto.
3. Realización del plan financiero.
4. Análisis e interpretación de la información de balances y cuentas de resultados, así como de los índices de solvencia, liquidez, endeudamiento,.... de la empresa.
5. Definición y puesta en marcha de acciones orientadas a una mejora en la gestión de tesorería.
6. Gestión de cobros y pagos.
7. Política bancaria y de financiación.
8. Control del riesgo financiero.
9. Financiación y refinanciación de la deuda.
10. Realización del plan financiero.
11. Implantación de cuadros de mando con información económico-financiera que permita un mejor control y seguimiento de la actividad de la empresa y del logro de objetivos y que facilite las decisiones eficaces.
12. Asimismo, podrá ser objeto de financiación cualquier otra acción que contribuya a la mejora de la gestión económico-financiera

No podrá presentarse más de un proyecto por empresa.

Gastos subvencionables

1. Gastos de consultoría y asistencia técnica.
2. Gastos de personal interno. No superarán el 25% de los gastos totales subvencionables del proyecto.
3. No serán considerados gastos subvencionable el IVA ni los gastos inferiores a 300€

Cuantías máximas de subvención

1. Hasta el 75% de los costes subvencionables para gastos de consultoría

-
2. Hasta el 50% de los costes subvencionables para gastos de personal interno.
 3. Importe máximo por proyecto 20.000€

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Ayudas sujetas al regimen de minimis

Para más información, pueden contactar directamente con AFM CLUSTER (Tif.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)